

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00294-00
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado	KELLY JOHANA PEÑARREDONDA BELTRAN
Asunto	AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA.

Plato, octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nuevo apoderado el profesional del derecho JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOBIO.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**EL JUEZ** 

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO -MAGDALENA

## Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 372e3f52db5462c7be1c256196a312e00d8edf94b5227dad5ae000253ee832a9

Documento generado en 06/10/2023 12:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica